

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 998/11, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expte. Letra "S" N° 998/11, el Subsecretario de Salud, informa que ha recibido en carácter de donación del Ministerio de Salud de la Nación a través del Programa SUR, dos computadoras;

Que a fs. 2 consta acta de recepción en la que se detallan los números de serie de los equipos donados por el Ministerio de Salud de la Nación, dos unidades de CPU -MJCDZHC y MJCDZHG y dos unidades de monitor VNAMONZ y VNAFX52;

Que asimismo, las donaciones que sean aceptadas constituyen recursos municipales, según lo prescripto por el artículo 226 inc. 30 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades preceptúa que corresponde al Honorable Concejo aceptar o rechazar las donaciones.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Acéptese la Donación del Ministerio de Salud de la Nación de dos unidades ----- de CPU - MJCDZHC y MJCDZHG y dos unidades de monitor VNAMONZ y VNAFX52.-----

Artículo 2°): Incorpórense al Patrimonio Municipal las unidades mencionadas en el ----- Artículo 1°.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 917/2012.-